



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 143 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

18 JUL. 2022

Lima,

VISTO: El Informe N° 2865-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 14.07.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado al Código Único de Inversión N° 2502531, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06.01.2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19.01.2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22.11.2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, las ejecuciones de obras por administración directa se encuentran reguladas por la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG;

Que, la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA “Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-1634-Fondo Sierra Azul”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 10.03.2021, establece las disposiciones generales para la ejecución de esta modalidad de obras;

Que, la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, establece que se considera prestación adicional a obra a la ejecución



de trabajos por prestaciones no consideradas en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesario para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 296-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 09 de agosto de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Idmanosa, Espinguni, y Totorani del Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco" con Código Único de Inversión N° 2502531, cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de S/ 269,195.76 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cinco con 76/100 Soles);

Que, el Coordinador Regional de Cusco, Ingeniero Hernan Loyola Lopez, mediante Carta N° 044-2022/REG. CUSCO/CRC/HLL, de fecha 16 de junio de 2022, presento a la Oficina de Gestión de Proyectos, la solicitud de presupuesto adicional para la culminación de las obras del proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2502531;

Que, mediante Informe N° -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 15 de julio de 2022, el Especialista en Obras, sustenta la necesidad de aprobar el presupuesto adicional para cubrir gastos de flete rural y mano de obra.

Que, durante el proceso de adquisición de gaviones y geosintéticos, por efectos de la pandemia del COVID 19, los proveedores locales no contaban con transporte debido o con el personal disponible para el traslado de los materiales en obra, por lo tanto, el flete de traslado fue cubierto con los recursos disponibles de la inversión, lo que incremento el costo del flete rural inicialmente previsto. Así también, por efectos de pandemia del COVID19, los proveedores locales no contaban con personal de trabajo calificado para el ensamblaje de los gaviones, lo que eleva el costo de estos.

Estas circunstancias exógenas no contemplado en el proyecto por causa de la pandemia del COVID 19, tuvieron como consecuencia afectaciones a las condiciones de mercado respecto del personal disponible para los suministros y traslado de materiales, lo que finalmente se tradujo en sobrecostos de los bienes ofertados, mismos que conllevaron a gastos adicionales en la adquisición y traslado de materiales hasta pie de obra por un total de S/ 18, 530.53 (Dieciocho Mil Quinientos Treinta con 53/100 Soles), mismo que fue cubierto con los recursos disponibles de la inversión. Es preciso indicar que, al 30 de mayo de 2022, el avance físico de las obras (Qocha Tallacqocha y qocha Hatun Sora) es de 99.62 % y 99.58%, estando pendiente concluir la partida de conformación de espaldón con piedra entre 10" y 20", para lo cual se requiere trasladar y conformar un volumen de 42.24 m3 de piedra para la qocha Tallacqocha y 54.97 m3 de piedra para la qocha Hatun Sora qocha con el propósito de cumplir con las metas del proyecto.

Con el propósito de cumplir con el 100% de las metas del proyecto, y habiendo verificado los saldos disponibles, se estima que es necesario contar con recursos adicionales para cubrir gastos de flete rural y mano de obra por un total de S/ 15 372.30, monto que fue empleado en la adquisición y traslado de los gaviones y geosintéticos a pie de obra.

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, en base a lo manifestado por el Especialista en Obras, solicita el presupuesto adicional por el monto de S/ 15 372.30 (Quince Mil Trescientos Setenta y Dos con 30/100 Soles) para el proyecto de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°143 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2502531, y por tanto solicita se continúe con su trámite de aprobación;

Que, contando con el sustento de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de conformidad con las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el presupuesto adicional, para el proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para 03 Unidades Productoras de los Sistemas de Riego Idmanosa, Espinguni, y Totorani del Distrito de Paucartambo, Provincia Paucartambo, Departamento Cusco" con Código Único de Inversión N° 2502531, por la suma ascendente a S/ 15 372.30 (Quince Mil Trescientos Setenta y Dos con 30/100 Soles), generado para cubrir gastos de flete rural y mano de mano de obra, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La ejecución del presupuesto adicional que se aprueba en el Artículo Primero de la presente Resolución, quedara condicionado a la asignación de los recursos presupuestales necesarios.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, realice en el marco de sus competencias las acciones necesarias a fin de contar con los recursos necesarios.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Econ Marco Antonio Ponce Rosales
Director Ejecutivo

